

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

DCD - 0284 - 2020-100

Ibagué, 28 AGO 2020

Doctor
JESÚS ANTONIO GIRALDO VEGA
 Alcalde Municipal
 Calle 5 No. 10-48
 Líbano - Tolima

ASUNTO: Resultado trámite denuncia 027-2020 – Administración Municipal del Líbano – Tolima.

Respetado señor alcalde:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad exprés al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante una denuncia interpuesta por Ciudadanos del municipio de El Líbano, en la cual relacionan "**Presuntas irregularidades en Municipio de Líbano por disminución de recursos por estampilla Pro Anciano y del SGP, para dotación y funcionamiento del Hogar San José, poniendo en riesgo el funcionamiento de la institución y de las personas de edad avanzada, sin que se evidencie sustento legal sobre la decisión de la administración Municipal**".

1. ANTECEDENTES

Mediante memorando de Asignación DTPC – GRI – 027 - 2020 – 142, la Dirección Técnica de Participación Ciudadana, asigno la denuncia D-027 de 2020, en el que remite la denuncia puesta en conocimiento mediante una denuncia interpuesta por Ciudadanos del municipio de El Líbano, en la cual relacionan "**Presuntas irregularidades en Municipio de Líbano por disminución de recursos por estampilla Pro Anciano y del SGP, para dotación y funcionamiento del Hogar San José, poniendo en riesgo el funcionamiento de la institución y de las personas de edad avanzada, sin que se evidencie sustento legal sobre la decisión de la administración Municipal**".

Una vez conocidos los hechos denunciados y los motivos de inconformidad del denunciante, así como el tiempo y personal disponible para atender los asuntos asignados y siguiendo instrucciones del despacho del señor Contralor se procede a atender el tema en asunto, con los hechos relacionados con la ejecución de los citados contratos.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 1 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02	

0284

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

A partir de los hechos relacionados en la denuncia, la comisión de auditoría se desplazó los días 27, 28 y 29 de abril de 2020 hasta el Municipio del Líbano, con el fin de verificar la información relacionada en los hechos puestos en conocimiento en la citada denuncia; así como también realizar la revisión y verificación de la Normatividad que soporte el recaudo, tarifa y destinación de los recursos que recauda el municipio por concepto de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor, así como su destinación.

En consideración que en la citada denuncia no se relacionó la época de los hechos; por lo que el ente de control determino dar alcance a la auditoría a las vigencias, 2018 hasta el 30 de marzo de 2020; situación por la cual, se solicitó al ente municipal, copia del Estatuto Tributario, con el fin de verificar cómo realiza este municipio el recaudo de la estampilla Pro Adulto Mayor; evidenciándose que aplica dos Acuerdos emitidos por el Concejo Municipal, frente al recaudo de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor y otro para el recaudo de la estampilla Pro-Dotación y Funcionamiento del Hogar San José para Ancianos e indigentes de la tercera edad de Líbano Tolima, de los cuales se extracta lo siguiente:

Acuerdo Municipal	ACUERDA
No. 012 del 22/06/2016 "Por medio del cual se unifica el cobro de la estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, conforme al E.T (Ac. 027/2012) y el Acuerdo 05 de 2011 (Por medio del cual se implementa el cobro de estampilla para el cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor...	<p>ARTICULO 1º- <i>Modificar el Acuerdo 027 de 2012 en su artículo 288, cuyo nuevo texto será el siguiente:</i></p> <p>Artículo 280: "ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR". <i>Son hechos generadores de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor todas las operaciones o actividades que generen ingresos en la Administración Municipal del Líbano, exceptuando aquellas que no sean rentas propias y la Sobretasa a la Gasolina Motor. Igualmente, serán hechos generadores los pagos que se realice a proveedores de bienes y servicios de la Administración Municipal y los entes descentralizados (Hogar San José, EMSER E.S.P., ILIDER)</i></p> <p>ARTICULO 2º- <i>en el Artículo 2º se pretende modificar el Acuerdo 027 de 2012 en su artículo 281 cuyo nuevo texto será el siguiente:</i></p> <p>Artículo 281: TARIFA. <i>El valor de la estampilla será equivalente al cuatro por ciento (4%) del valor de la transacción de ingreso de pago aplicado a los contratos y/o adiciones.</i></p> <p>ARTICULO 3º - <i>Modificar el Acuerdo 027 de 2012, en su artículo 282, cuyo nuevo texto será el siguiente:</i></p> <p>Artículo 282: DESTINACIÓN: <i>el producto del recaudo de los recursos establecidos en el artículo 281, se destinará de la siguiente manera: Como mínimo un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo a las</i></p>

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 2 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

0284

	<p>definiciones de la Ley 1276 de 2009 y el 30% restante, a la Dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la Cooperación Internacional.</p> <p>ARTICULO 4º - RECAUDO. Se realizará por intermedio de la administración municipal y sus entes descentralizados (Hogar San José, EMSER E.S.P., ILIDER), quienes deberán proceder a realizar el respectivo descuento en las cuentas que se procesen a sus proveedores de bienes y/o servicios. Las Entidades Descentralizadas consignaran al final de cada mes, en cuenta especial que indique la Administración Municipal y presentaran el respectivo informe (Negrilla fuera de texto)</p>
<p>No. 023 de 30/12/2016 "Por el cual se reforma el Estatuto Tributario para la equidad del municipio del Líbano"</p>	<p>[...]</p> <p>ARTÍCULO 346. ESTAMPILLA PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR SAN JOSE PARA ANCIANOS E INDIGENTES DE LA TERCERA EDAD DE LÍBANO TOLIMA: son hechos generadores de la estampilla Pro Dotación Y Funcionamiento Del Hogar San José, todas operaciones o actividades que generen ingresos en la Administración Municipal del Líbano, exceptuando aquellas que no sean rentas propias del municipio y la Sobretasa a la Gasolina Motor y los pagos que realice a sus proveedores de bienes y servicios, tanto, la Administración Municipal y los entes descentralizaos (Hogar San José, EMSER E.S.P., ILIDER).</p> <p>ARTÍCULO 347. TARIFA: EL VALOR DE LA ESTAMPILLA SERÁ EL SIGUIENTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por ingreso o pagos de un peso (\$1) a Cien mil pesos (\$100.000) el valor de la estampilla es de Dos mil cien pesos (\$2.100) 2. Por ingreso o pagos de Cien mil un peso (\$100.001) a Doscientos mil pesos (\$200.000) el valor de la estampilla es de Tres mil setecientos pesos (\$3.700) 3. Por ingreso o pagos de Doscientos mil un peso (\$200.001) a Quinientos mil pesos (\$500.000) el valor de la estampilla es de Cinco mil pesos (\$5.000) 4. Por ingreso o pagos de Quinientos mil un peso (\$500.001) a Quinientos mil pesos (\$500.000) en adelante, el valor de la estampilla es de Ocho mil novecientos pesos (\$8.900). <p>Los anteriores valores sufrirán un incremento anual del IPC, a partir de la aplicación del presente Acuerdo.</p> <p>[...]</p> <p>ARTÍCULO 348. DESTINACIÓN: EL PRODUCTO DE LA ESTAMPILLA SERÁ APLICADO A LA Dotación y funcionamiento del Hogar San José para Ancianos</p>

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0 28 4

	<p><i>hasta en un 70% y el 30% restante a la prestación gratuita de servicios para Ancianos indigentes, aunque no pernocten en el Hogar San José para garantizarles soporte nutricional y actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales.</i></p> <p>ARTICULO 349. RECAUDO. <i>Se realizará por intermedio de la administración municipal y sus entes descentralizados (Hogar San José, EMSER E.S.P., ILIDER), quienes deberán proceder a realizar el respectivo descuento en las cuentas que se procesen a sus proveedores de bienes y/o servicios. Las Entidades Descentralizadas consignaran al final de cada mes, en cuenta especial que indique la Administración Municipal y presentaran el respectivo informe.</i></p>
--	---

Seguidamente se solicitó a la Secretaria de Hacienda Municipal, allegara al ente de control: certificación de ingresos del valor recaudado por concepto de **Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor** y de **estampilla Pro-Dotación y funcionamiento del Hogar San José para ancianos de Líbano Tolima**, en las vigencias 2018 y 2019; de igual manera se solicitó a la Empresa de Servicios Públicos del Líbano EMSER E.S.P, y al Instituto Libanense de Deporte y Recreación ILIDER, que allegaran certificación del valor correspondiente a recaudo de estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor, que han transferido al municipio del Líbano durante las vigencias 2018, 2019 y del periodo comprendido del 1 de enero al 30 de marzo de 2020; igual solicitud se realizó al Presidente del Concejo Municipal y al Hogar San José del Líbano.

Acto seguido el equipo auditor se desplaza a la sede del ancianato del municipio del Líbano, llamado **Hogar San José para Ancianos del municipio del Líbano**, con el fin de practicar visita administrativa; donde se solicitó a la directora del mismo, relación de los recursos transferidos a ese Centro por la Administración Municipal, desde el 1 de enero de 2018 hasta el 30 de marzo de 2020.

Luego de realizar un recorrido por las instalaciones de este Centro, la directora manifiesta que la administración municipal amparada en el Acuerdo 013 de 2019, también realiza transferencia del Sistema General de Participaciones SGP – Propósito General forzosa libre inversión unas doceavas partes; por lo cual el equipo auditor solicita que se relacione el valor transferido por este concepto.

En la misma visita al Hogar San José, la directora manifiesta que en el mes de marzo recibió comunicación por parte de la Alcaldía, que los recursos de SGP se iban a reducir en un 44%; debido a un documento CONPES que se había emitido desde el Gobierno Nacional, el cual ordenaba que se reducían los rubros por ese concepto; pero que hasta la fecha la Alcaldía no había dado a conocer el mencionado documento.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 4 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008
		Versión: 02

0 2 8 4

De igual manera, el equipo auditor recaudó los documentos los cuales evidencian que este Centro es una entidad descentralizada del Municipio del Líbano, y los acuerdos de aprobación de presupuesto para la vigencia 2020, el Decreto de Liquidación de Presupuesto de la vigencia 2019 y la Resolución 301 de 2020, que ordena el giro de recursos de estampillas para la vigencia 2020, los cuales se detallan a continuación:

- 1. Acuerdo No. 038 del 12 de septiembre de 1995** "Por el cual se crea un establecimiento público del Orden Municipal y se dictan otras disposiciones"; emitido por el Concejo Municipal del Líbano, el cual acuerda entre otras consideraciones, lo siguiente:

Artículo 1º. NATURALEZA JURÍDICA. A partir de la vigencia del presente acuerdo crease el establecimiento público del Orden Municipal HOGAR SAN JOSÉ PARA ANCIANOS DEL LÍBANO TOLIMA, dotado de Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Patrimonio Independiente, Adscrito a la Secretaría de Salud de la Alcaldía Municipal.

Artículo 2o. DEL OBJETO SOCIAL. La entidad tiene por objeto y función principal, proteger, brindar y garantizar bienestar social a las personas de la tercera edad en el municipio del Líbano Tolima.

[...]

- 2. Decreto No. 004 de 2011**, "Por el cual se modifica la estructura orgánica del municipio y se establecen funciones para cada una de las dependencias que integran la administración central del municipio del Líbano", el alcalde municipal decreta entre otras consideraciones las siguientes:

[...]

ARTICULO 16º. NATURALEZA JURIDICA DEL HOGAR SAN JOSE PARA ANCIANOS DEL LIBANO TOLIMA. - El Hogar San José para Ancianos del Líbano Tolima, es un establecimiento público del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, con capital propio y autonomía administrativa y patrimonio independiente.

ARTICULO 17º. OBJETIVO INSTITUCIONAL DEL HOGAR SAN JOSE PARA ANCIANOS DEL LIBANO TOLIMA. - el Hogar San José para ancianos del Líbano Tolima, tiene por finalidad proteger, brindar y garantizar bienestar social a las personas de la tercera edad en el territorio del

 [...]

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 5 de 

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0284

- 3. Acuerdo 013 de 2019** "Por el cual se adopta el presupuesto general de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos del municipio de Líbano Tolima para la vigencia del del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020"

[...]

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 2º. FIJESE EL CÓMPUTO DE PRESUPUESTO DE Rentas y Recursos de Capital del Municipio del Líbano Tolima para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020 en la suma de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. (38.628'752.098), discriminados así:

[...]

1-A.14.4.3.1.	420 SGP – Propósito General forzosa libre inversión SGP once doceavas vigencia actual, más última doceava vigencia anterior	250.000.000
---------------	--	-------------

- 4. Resolución 301 del 20 de marzo de 2020** "Por el cual se ordena el giro de recursos de la estampilla Pro-Donación y Funcionamiento del Hogar San José para Ancianos e Indigentes de la Tercera Edad del Líbano para la Vigencia 2020"

[...]

5. RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR que, por intermedio de la Secretaría de Hacienda municipal, se realice el giro y/o transferencia al Hogar San José para Ancianos del Líbano, de los recursos que corresponden al presupuesto vigencia 2020 – Sistema General de Participación – Propósito General Forzosa Inversión – Rubro: A.14.4.3.1 – ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR - \$70.000. 000.00.

Los giros se realizarán así: Valor Cuotas Mensuales de \$11.666.667., previo Registro Presupuestal:

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008
		Versión: 02

0 2 8 4

Fecha de Pago	Valor a Pagar	Correspondiente a:
<i>Antes del 28-03-2020</i>	<i>\$35.000.000</i>	<i>marzo -2020</i>
<i>Antes del 30-04-2020</i>	<i>\$11.666.667</i>	<i>abril – 2020</i>
<i>Antes del 31-05-2020</i>	<i>\$11.666.667</i>	<i>mayo – 2020</i>
<i>Antes del 30-06-2020</i>	<i>\$11.666.667</i>	<i>junio - 2020</i>

SEGUNDO: ORDENAR que, por intermedio de la Secretaría de Hacienda municipal, se realice el giro y/o transferencia al Hogar San José para Ancianos del Líbano, de los recursos recaudados por concepto de ESTAMPILLA PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR SAN JOSE PARA ANCIANOS E INDIGENTES DE LA TERCERA EDAD DEL LIBANO TOLIMA y ESTAMPILLA DEL 4% (Ley 1276/2009), los cuales se recaudan a través de Tesorería Municipal, valor calculado en el presupuesto municipal de la actual vigencia fiscal, cuya transferencia se hará acorde a la ejecución de ingresos por este concepto y la presentación de la cuenta de cobro por parte del Hogar San José para Ancianos, en las siguientes fechas:

<i>Antes del 31 – 03- 2020</i>	<i>Valor ingresado hasta el 28 de febrero de 2020</i>
<i>Antes del 30 – 06 -2020</i>	<i>Valor ingresado del 01-03-2020 a 31 – 05 – 2020</i>
<i>Antes del 30 – 09 – 2020</i>	<i>Valor ingresado del 01–06–2020 al 31 – 08 - 2020</i>
<i>Antes del 30 – 12 -2020</i>	<i>Valor ingresado del 01-09-2020 a 30-11-2020</i>

[...]

Igualmente, se solicitó a la Administración municipal del Líbano, allegará la copia del documento CONPES, por medio del cual se había reducido la transferencia de recursos del SGP al Hogar San José.

La administración municipal del Líbano a través de la Secretaria de Hacienda Municipal allegó la certificación de los ingresos por concepto de estampillas Pro Adulto Mayor, recaudados en las vigencias 2018 y 2019; como también se recibió de la Empresa de Servicios Públicos "EMSER ESP", el ILIDER; y el Concejo Municipal, la relación de estampillas recaudada y transferida a la Administración municipal en las citadas vigencias;

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 7 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0284

en cuanto al Hogar San José, relacionó que en las vigencias 2018 y 2019 no realizó contratos que fueran objeto de descuento de estampillas.

También fue allegado por el citado Hogar de Ancianos, certificación del valor transferido por la administración municipal por concepto de **transferencias del SGP y estampillas durante las vigencias 2018, 2019 y los meses de enero a marzo de 2020**. Una vez recibida la información solicitada al ente municipal, como de las entidades descentralizadas, se realiza un análisis a la misma, la cual será relacionada más adelante.

La Administración municipal allegó relación de contratos cargados en la Plataforma SIA OBSERVA en las vigencias 2018 y 2019; en la cual, los sujetos de control del ente de control, deben cargar la totalidad de la contratación suscrita en cada vigencia; información necesaria para calcular el valor de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor que debió haber cobrado el municipio del Líbano y transferido al Hogar San José, así:

Tabla No. 1: Contratos suscritos en 2018 – 2019

VIGENCIA	No. CONTRATOS SUSCRITOS	VALOR CONTRATOS	VR. CONTRATOS (-) VR. CONVENIOS (Exentos estampilla)	VR. ESTAMPILLA 4%	30% que se debió transferir al H.S.J.
2018	398	9.212.880.346	9.167.673.946	366.706.958	110.012.087
2019	312	9.225.518.664	8.966.518.664	358.660.747	107.598.224
TOTAL	710	18.438.399.010	18.134.192.610	725.367.704	217.610.311

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipio del Líbano

Así mismo, mediante oficio 00281 del 29 de abril de 2020, la Directora Administrativa, Financiera, Comercial de EMSER E.S.P, allega al ente de control certificación del recaudo y posterior giro al municipio del Líbano del recaudo de la estampilla Pro Adulto Mayor en las vigencias 2018, 2019, así:

Tabla No. 2: Valor recaudado 2018 – 2019, y enero a febrero 2020 y trasferido al Municipio del Líbano

VIGENCIA	VR. RECAUDO
2018	88.165.090
2019	73.623.279
TOTAL, TRANSFERIDO AL MUNICIPIO	161.788.369

Fuente: Empresa de Servicios Públicos del Líbano E.S.P.

El Instituto del Líbano para el Deporte y la Recreación – ILIDER. Allegó el consolidado del valor de estampillas Pro Adulto Mayor recaudado y transferido al ente municipal en las vigencias 2018 y 2019, así:

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008
		Versión: 02

0284

Tabla No. 3: Valor recaudado por ILIDER 2018 – 2019 y transferido al Municipio del Líbano

VIGENCIA	VR. RECAUDO
2018	9.012.321
2019	8.380.861
TOTAL, TRANSFERIDO AL MUNICIPIO	17.393.182

Fuente: ILIDER

Así las cosas, el equipo auditor consolida el valor recaudado por concepto de estampilla Pro Adulto Mayor en las vigencias 2018 y 2019 y certificado por cada una de las entidades; con el fin de establecer el 30% que debió haber sido transferido al Hogar San José de Ancianos del Líbano, así:

Tabla No. 4: Valor recaudo para transferir al Hogar San José (30%)

ENTIDAD	2018	2019	TOTAL
ALCALDÍA MUNICIPAL	366.706.958	358.660.747	725.367.705
EMSER E.S.P.	88.165.090	73.623.279	161.788.369
ILIDER	9.012.321	8.380.861	17.393.182
TOTAL, RECAUDO	463.884.369	440.664.887	904.549.256
30% correspondiente para el HSJ	139.165.311	132.199.466	271.364.777

Fuente: CDT

Según certificación emitidas por la administración municipal del Líbano y sus entidades descentralizadas, se puede establecer que los recursos recaudados para transferir en las vigencias 2018 y 2019 al Hogar San José **por concepto del 30% del recaudo de estampilla Pro Adulto Mayor ascendió a \$139´165.311 en la vigencia 2018 y \$132´199.466 para 2019**; información que será cruzada mas adelante con la certificación de las trasferencias realizadas al HSJ, en los mismos periodos (Negrilla fuera de texto)

De igual manera, la Administración Municipal allegó en medio digital la relación del valor recaudado por concepto de estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor en las citadas vigencias; información que se encuentra consolidada con los recaudos realizados por el ILIDER y la EMSER E.S.P., evidenciando la siguiente situación:

Tabla No. 5: Recaudo consolidado del 30% por Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor 2018 – 2020

VIGENCIA	VR. RECAUDADO	30% para el HSJ
2018	339.475.521	101.842.656

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 2 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

284

2019	581.872.744	174.561.823
2020 1er. trimestre	82.045.221	24.613.566
TOTAL	1.003.393.486	301.018.046

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipio del Líbano

Ahora bien, frente a la Estampilla **PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR SAN JOSÉ**, la administración municipal a través de la Secretaria de Hacienda allegó certificación de fecha 30 de abril de 2020; relacionando los ingresos por este concepto en las vigencias 2018, 2019 y del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, así:

Tabla No. 6: Recaudo estampilla Pro Dotación y Funcionamiento del HSJ

RANGO INGRESO O PAGO	VIGENCIA 2018		VIGENCIA 2019		VIGENCIA 2020	
	TARIFA	VR. ESTAMPILLA	TARIFA	VR. ESTAMPILLA	TARIFA	VR. ESTAMPILLA
1 hasta 100,000	2.300	50.613.823	2.400	24.692.543	2.500	9.662.699
100,001 hasta 200,000	4.100	8.005.551	4.300	13.488.644	4.600	5.685.735
200,001 hasta 500,000	5.500	9.072.281	5.700	11.416.481	5.900	5.314.308
500,001 en adelante	9.800	13.152.108	10.200	13.233.749	10.600	5.399.291
TOTAL		80.843.763		62.831.417		26.062.033

Fuente: Secretaria de Hacienda del Líbano

Una vez analizada la información remitida por la Administración Municipal y los diferentes entes descentralizados del municipio, se logró verificar que los recursos que debieron ser transferidos al hogar San José, por concepto del 30% del recaudo de **Estampilla Pro Adulto Mayor** en el periodo del 1 de enero de 2018 al 30 de marzo de 2020 ascendió a **\$301'018.046**, y por concepto de **Estampilla Pro Dotación y Funcionamiento del Hogar San José** ascendió a **\$169'737.213**, cifras que deberán cruzarse con los recursos transferidos al Hogar San José por parte del Municipio del Líbano en las citadas vigencias; tal como se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla No. 7: Consolidado recaudo por Estampilla para transferir al H.S.J

CONCEPTO	2018	2019	2020	TOTALES
Pro Adulto Mayor (30%)	101.842.656	174.561.823	24.613.566	301.018.046
Pro Dotación y Funcionamiento HSJ	80.843.763	62.831.417	26.062.033	169.737.213
Total a transferir, x vigencia	182.686.419	237.393.240	50.675.599	470.755.258

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0284

En este mismo sentido, la administración municipal del Líbano a través de la Secretaría de Hacienda allegó al ente de control, certificación de los recursos transferidos al Hogar San José, por concepto de Estampilla PROADULTO MAYOR y PRO DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL HSJ, con sus respectivos soportes; información que deberá ser cruzada con lo reportado como recaudo de las citadas estampillas por la misma administración, y determinar que se haya realizado la total transferencia de los recursos a que tiene derecho el citado Hogar de recibir, información que se relaciona en la siguiente tabla:

TABLA 8. Transferencias de la Alcaldía al Hogar San José

CONCEPTO	2018	2019	ene a mar-2020	TOTALES
Transferencia - Pro Adulto Mayor (30%)	111.394.578	169.298.519	29.628.426	310.321.523
Transferencia -Pro Dotac. Y Funcionamiento HSJ	60.836.438	62.821.417	26.809.151	150.467.006
TOTAL, TRANSFERIDO	172.231.016	232.119.936	56.437.577	460.788.529

Fuente: Secretaría de Hacienda del Líbano

Finalmente, el equipo auditor realiza el cruce de la información reportada por la administración municipal del Líbano, como recaudo de Estampillas por Adulto Mayor (Tabla 7); el cual debe transferir el 30%, y de la estampilla Pro Dotación y Funcionamiento del Hogar San José; recaudos que deben ser transferidos al citado Hogar de Ancianos; informe que debe ser cruzado con el reportado por la Alcaldía del Líbano, como transferencia realizada al HSJ (Tabla 8); como se detalla a continuación:

TABLA 9. RECURSOS NO TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO AL HSJ

CONCEPTO	2018	2019	2020	TOTALES
Recaudo - Pro Adulto Mayor (30%)	101.842.656	174.561.823	24.613.566	301.018.045
(-) Transferencia al Hogar San José	111.394.578	169.298.519	29.628.426	310.321.523
Diferencia en transferencias realizadas por el Municipio	9.551.922	(5.263.304)	5.014.860	9.303.478
Observaciones: Se evidencia que la Administración Municipal del Líbano, transfirió al HSJ mayor valor por cuantía. \$9'303.478,				
Estampilla Pro Dotación y Funcionamiento - Hogar San José				
Recaudo Pro Dotación y Funcionamiento del HSJ	80.843.763	62.831.417	26.062.033	169.737.213
(-) Transferido al Hogar San José	60.836.438	62.821.417	26.809.151	150.467.006
Diferencia en transferencias realizadas	(20.007.325)	(10.000)	747.118	(19.270.207)
Observaciones: Se evidencia que la Administración Municipal del Líbano, transfirió al HSJ menor valor por cuantía. \$19'270.207,				
Recursos no transferidos al H S J	(10.455.403)	(5.273.304)	5.761.978	(9.966.729)

Fuente: Secretaría de Hacienda del Líbano

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 11 de 

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0284

Así las cosas, luego de verificar las certificaciones tanto de recaudo, como de las transferencias al Hogar San José, emitidas por la Secretaría de Hacienda del municipio de El Líbano; el ente de control, al consolidar el recaudo, menos la transferencia en cada una de las vigencias evaluadas; evidencia que la administración municipal del Líbano, transfirió un mayor valor del porcentaje correspondiente a la estampilla Pro Adulto Mayor, la cuantía de \$9'303.478 y, en cuanto a la estampilla Pro Dotación y Funcionamiento del HSJ, dejó de transferir la cuantía de (\$19'270.207); situación que genera la siguiente observación:

HALLAZGO ADMINISTRATIVA No 1, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL

Consolidado el recaudo por concepto de Estampilla Pro Adulto Mayor y de la estampilla Pro Dotación y Funcionamiento del Hogar San José para Ancianos del Líbano; llevado a cabo por la Administración Municipal de El Líbano durante el periodo del 1 de enero de 2018 hasta el 30 de marzo de 2020 (Tabla 7), el ente de control determinó que el ente Municipal por la falta de cuidado al momento de realizar la transferencia de dichos recursos al Hogar San José (Tabla 8), como la inobservancia a lo relacionado en los acuerdos municipales No. 012 del 22/06/2016 y No. 023 de 30/12/2016 respectivamente, los cuales relacionan lo correspondiente a la destinación de las Estampilla Pro Adulto Mayor y Pro Dotación y Funcionamiento del HSJ; al transferir en el periodo relacionado, un **mayor valor correspondiente a la estampilla Pro Adulto Mayor, la cuantía de \$9'303.478** y, para el caso de la estampilla Pro Dotación y Funcionamiento del HSJ, se **transfirió un menor en cuantía de (-\$19'270.207).**

Así las cosas, al realizar el cruce del mayor valor transferido por concepto de Estampilla Pro Adulto Mayor (\$9'303.478), menos el menor valor transferido por concepto de estampilla Pro Dotación y Funcionamiento del Hogar San José (-\$19'270.207); la Administración Municipal del Líbano, estaría causando un presunto daño patrimonial al Hogar San José en cuantía de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$9'966.729)**, como se evidencia en la siguiente tabla:

CONCEPTO	2018	2019	2020	TOTALES
Recaudo - Pro Adulto Mayor (30%)	101.842.656	174.561.823	24.613.566	301.018.045
(-) Transferencia al Hogar San José	111.394.578	169.298.519	29.628.426	310.321.523
Diferencia en transferencias realizadas por el Municipio	9.551.922	(5.263.304)	5.014.860	9.303.478
Estampilla Pro Dotación y Funcionamiento – Hogar San José				
Recaudo Pro Dotación y Funcionamiento del HSJ	80.843.763	62.831.417	26.062.033	169.737.213
(-) Transferido al Hogar San José	60.836.438	62.821.417	26.809.151	150.467.006
Diferencia en transferencias realizadas	(20.007.325)	(10.000)	747.118	(19.270.207)
Recursos no transferidos al H S J	(10.455.403)	(5.273.304)	5.761.978	(9.966.729)

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0284

Las irregularidades antes enunciadas, dan lugar a la constitución de una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal, concebida de una omisión a su deber legal y contractual lo que genera una presunta conducta antijurídica.

2.1. De igual manera, y ante los hechos denunciados sobre la disminución de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, transferidos al Hogar San José; el equipo auditor teniendo en cuenta la certificación emitida por el citado Centro de los recursos recibos por este concepto; los cuales coinciden con los reportados por el ente municipal, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 10: Transferencia recursos SGP, recibida por el Hogar San José

CONCEPTO	2018	2019	2020
420 SGP – Propósito General forzosa libre inversión SGP once doceavas vigencia actual, más última doceava vigencia anterior	168.000.000	228.500.000	35.000.000
TOTAL, TRANSFERENCIA SGP RECIBIDAS	168.000.000	228.500.000	35.000.000

Fuente: Hogar San José

Frente a las transferencias recibidas por el HSJ de los recursos del SGP, el Hogar San José manifestó que en cuanto a las vigencias 2018 y 2019 no presentan ninguna observación; ya que los mismos fueron transferidos en su totalidad.

La inconformidad se presenta con la transferencia para la actual vigencia fiscal, debido a que el día 17 de abril de 2020, la administración municipal mediante Resolución 301 del 20/03/2020 transfirió al Hogar la suma de \$35'000.000 correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2020, es decir una cuantía de \$11'666.667 por mes; lo que indica una disminución del 44% en comparación con las vigencias anteriores; manifestando igualmente, que la Administración Municipal justificó tal disminución, en un documento CONPES que redujo el Presupuesto del Orden Nacional; pero que nunca les dio a conocer dicho documento y según el Abogado del Hogar San José, esta situación podría ser anómala, porque existe el Decreto municipal 168 y el Acuerdo No. 13, ambos de 2019, que relacionan unas cifras mayores para transferir y los cuales no han sido derogados.

El ente de control una vez recibió de la Secretaría de Hacienda el oficio FO-GDC-A03-13 del 30 de abril de 2020, por el cual hace entrega del documento **"CONPES DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP-42-2020 "DISTRIBUCIÓN DE LAS CINCO ONCEAVAS DE LAS PARTICIPACIONES PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, PROPÓSITO GENERAL Y DE LAS ASIGNACIONES ESPECIALES PARA PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y RESGUARDOS INDÍGENAS, Y DE LAS ONCE DOCEAVAS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, VIGENCIA 2020;**

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 13

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02

0284

el cual se puede descargar en la siguiente página <https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/Paginas/Sistema-General-de-Participaciones---SGP.aspx#veinte>.

Documento del cual, se puede evidenciar que existe una reducción en el giro de recursos para Propósito General que indudablemente afectó a una inmensa mayoría de Municipios a nivel nacional, incluido el municipio del Líbano Tolima; situación esta, que debió llevar a la administración municipal a realizar la reducción señalada al momento de hacer la distribución de los recursos, afectando los sectores a donde vienen dirigidos estos recursos, como se evidencia en el siguiente gráfico que se descargó de la página del DNP:



Fuente: Grupo GFT - DFP

30/04/2020 14:52

Entidad
Líbano - Tolima
Vigencia Reporte
2020

Pesos Corrientes

Concepto	Última Doceava 2019	Cinco Onceavas 2020	Total, Acumulado
Educación	0	777.383.227	777.383.227
Prestación de Servicios	0	0	0
Calidad	0	777.383.227	777.383.227
Matriculas Gratuidad	0	562.004.194	562.004.194
Matricula Oficial	0	215.383.033	215.383.033
Salud	675.377.151	10.007.306.773	10.682.683.924
Régimen Subsidiado	651.800.300	9.871.150.963	10.522.951.263
Salud Pública	23.576.851	136.155.810	159.732.661
Prestación de Servicios	0	0	0
Agua Potable	111.192.678	609.282.293	720.474.971
Propósito General - Destinación	250.311.942	936.069.682	1.186.381.624
Libre Destinación	105.131.016	393.149.267	498.280.283
Deporte	11.614.474	43.433.633	55.048.107
Cultura	8.710.856	32.575.225	41.286.081
Libre Inversión	124.855.596	412.619.515	537.475.111
Fonpet (2)	0	54.292.042	54.292.042
Alimentación Escolar	12.408.789	59.126.836	71.535.625
Ribereños	0	0	0
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet	30.738.928	0	30.738.928
Primera Infancia	0	0	0
TOTAL, SGP	1.080.029.488	12.389.166.811	13.469.198.299

VALOR MENSUAL	2020	DISMINUCIÓN
78.629.853,40		-26.501.162,60
8.686.726,60		-2.927.747,40
6.515.045,00		-2.195.811,00
82.523.903,00		-42.331.693,00

Fuente: Grupo GFT - DFP (30/04/2020 14:52)

Por lo tanto, el ente de control considera que ante la situación planteada por el Gobierno Nacional en el Documentos CONPES SGP-042-2020, la administración municipal del Líbano

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 14 de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008	Versión: 02	

0 2 8 4

no tiene competencia para modificar los recursos allí asignados, ni mucho menos realizar reclamo alguno frente al mismo; ya que estos recursos son distribuidos por el Gobierno Nacional de acuerdo a criterios técnicos y por indicadores de medición de eficacia que realizan a los entes territoriales desde el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Ahora bien frente al Decreto municipal 168 y el Acuerdo 13 de 2019, que relacionan unas cifras mayores para transferir y los cuales no han sido derogados, el ente de control hace claridad que estos actos se refieren a la aprobación del Presupuesto para la Vigencia 2020 y a la Liquidación del presupuesto de la vigencia 2019, actos que relacionan proyecciones económicas para ejecutar en la vigencia 2020; actos administrativos que no puede ir en contra de los documentos CONPES; ya que éstos, los expide el Gobierno Nacional en momentos posteriores a las mencionadas proyecciones realizadas en el Decreto y en el Acuerdo relacionados al inicio de este párrafo; por lo tanto, este ente de control considera, que no existe méritos para proseguir ahondando en el tema de la transferencia de recursos del SGP al Hogar San José.

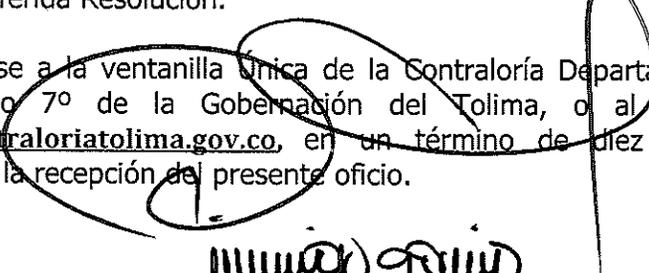
3. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de las Observaciones							
	Administ.	Beneficio Auditoria	Sancionat.	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X			X	9'966.729	X	X	
Total	1			1	\$9'966.729	1	1	

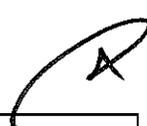
De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 7º de la Gobernación del Tolima, o al correo electrónico dtpciudadana@contraloriatolima.gov.co, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA


 Página **15** de

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: PC-Participación Ciudadana	Código: RPC-008

0 2 8 4

Revisó:  Mónica Amparo Tovar Romero
 Directora Técnica de Participación Ciudadana

Elaboró:  Luis Felipe Poveda
 Profesional Universitario - GRI